

RELIGACIÓN

R E V I S T A

Evolución normativa y comportamiento estadístico del RIMPE en contribuyentes formales del Ecuador, período 2022-2024

Regulatory Evolution and Statistical Behavior of RIMPE among Formal Taxpayers in Ecuador, Period 2022-2024

Carmen Liliana Mera Plaza, Nilo Bayardo Montesdeoca Pichucho, Luz del Carmen Galarza Santana

Resumen

Emprender un negocio en Ecuador, como en muchos países del mundo, implica enfrentarse no solo a los desafíos del mercado, sino también a un complejo sistema tributario que históricamente ha representado una barrera para la formalización de pequeños negocios, ante esta realidad, el Estado ecuatoriano implementó desde enero de 2022 el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), reemplazando al RISE y al Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), con la promesa de facilitar el cumplimiento fiscal de los contribuyentes más pequeños, el objetivo de esta investigación es analizar la evolución normativa y el comportamiento estadístico del RIMPE en los contribuyentes formales del Ecuador durante el período 2022-2024, identificando los principales cambios legales, operativos y la variación territorial de contribuyentes inscritos en este régimen, metodológicamente, el estudio se apoya en la revisión documental de la normativa tributaria vigente y en el análisis cuantitativo de las Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas (SRI), dado que la información disponible no desagrega de forma homogénea las subcategorías del régimen, el análisis estadístico se desarrolla sobre la categoría agregada "RIMPE", entre los resultados más relevantes destaca que el RIMPE ha generado efectos mixtos: aunque simplificó procedimientos administrativos, también incrementó la presión tributaria sobre microempresas con márgenes reducidos, agravado por una cultura tributaria deficiente y desconocimiento normativo, como conclusión, el RIMPE representa un avance significativo en la formalización fiscal ecuatoriana; sin embargo, su diseño requiere ajustes que consideren la capacidad contributiva real de los pequeños negocios para garantizar un cumplimiento tributario efectivo y sostenible.

Palabras clave: Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE); cultura tributaria; formalización empresarial; microempresas; presión fiscal.

Carmen Liliana Mera Plaza

Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías | Portoviejo | Ecuador | carmen.mera@itspem.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-5015-5540>

Nilo Bayardo Montesdeoca Pichucho

Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías | Portoviejo | Ecuador | nilo.montesdeoca@itspem.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-4450-0256>

Luz del Carmen Galarza Santana

Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías | Portoviejo | Ecuador | luz.galarza@itspem.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-8576-7846>

<http://doi.org/10.46652/rgn.v11i50.1689>
ISSN 2477-9083
Vol. 11 No. 50, abril-junio, 2026, e2601689
Quito, Ecuador

Enviado: abril 17, 2026
Aceptado: junio 23, 2026
Publicado: junio 24, 2026
Publicación Continua



Abstract

Starting a business in Ecuador, as in many countries worldwide, involves facing not only market challenges but also a complex tax system that has historically represented a barrier to the formalization of small businesses. Given this reality, the Ecuadorian State implemented, as of January 2022, the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (*Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares* – RIMPE), replacing the RISE and the Tax Regime for Microenterprises (*Régimen Impositivo para Microempresas* – RIM), with the promise of facilitating tax compliance for smaller taxpayers. The objective of this research is to analyze the regulatory evolution and statistical behavior of RIMPE among formal taxpayers in Ecuador during the period 2022-2024, identifying the main legal and operational changes, as well as the territorial variation of taxpayers enrolled in this regime. Methodologically, the study is based on a documentary review of current tax regulations and on the quantitative analysis of the Multidimensional Statistics of the Internal Revenue Service (*Servicio de Rentas Internas* – SRI). Given that the available information does not disaggregate the subcategories of the regime homogeneously, the statistical analysis is developed on the aggregated “RIMPE” category. Among the most relevant results, it stands out that RIMPE has generated mixed effects: although it simplified administrative procedures, it also increased the tax burden on microenterprises with reduced margins, exacerbated by a deficient tax culture and lack of regulatory knowledge. In conclusion, RIMPE represents a significant advancement in Ecuadorian fiscal formalization; however, its design requires adjustments that consider the real contributory capacity of small businesses to ensure effective and sustainable tax compliance.

Keywords: Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE); tax culture; business formalization; microenterprises; tax pressure.

Introducción

Según el análisis global de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (2023), entre 2021 y 2023, más de 120 países establecieron medidas tributarias fiscales que declaran la vulnerabilidad e importancia para el restablecimiento económico de las microempresas. La tendencia global ha sido la implementación de regímenes tributarios simplificados para pequeños contribuyentes, orientados a reducir la carga administrativa, facilitar el cumplimiento fiscal y promover la formalización (Grupo Banco Mundial, 2015). Estos sistemas examinan aplicar la disminución de la carga administrativa y financiera, facilitando el cumplimiento tributario y batallar con la informalidad. Por esto, la aplicación de plataformas digitales se ha convertido en una herramienta fundamental para esta transformación y mejoramiento de los pagos de impuesto, permitiendo mejorar la eficiencia recaudatoria sin incrementar de forma excesiva la presión administrativa sobre los pequeños contribuyentes.

Estas reformas, aunque necesarias para robustecer los sistemas fiscales, han incrementado la presión tributaria y la complejidad de los procedimientos para las microempresas, afectando su liquidez y capacidad de inversión (Navira et al., 2023; Villalta & Monroy, 2025).

En Ecuador, el tratamiento de los pequeños contribuyentes experimentó una transición normativa significativa con la sustitución del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Esta reforma reordenó la clasificación tributaria de los contribuyentes de menor escala, diferenciando entre emprendedores y negocios populares,

y modificó sus obligaciones de declaración y pago dentro del sistema fiscal ecuatoriano (Barreiro Delgado & Aguayo-Joza, 2023; Servicio de Rentas Internas [SRI], 2022).

Sin embargo, estudios recientes indican que el RIMPE ha tenido efectos mixtos. Por un lado, ha facilitado ciertos procesos administrativos; por otro, ha generado una carga tributaria significativa para las microempresas, especialmente aquellas con márgenes de ganancia reducidos (Rivera, 2022). Además, se ha observado que la falta de una adecuada cultura tributaria y el desconocimiento de las normativas fiscales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las microempresas (Navira et al., 2023).

En este contexto, la investigación tiene como objetivo analizar la evolución normativa y el comportamiento estadístico del RIMPE en los contribuyentes formales del Ecuador durante el período 2022-2024, mediante la revisión de los principales cambios legales y operativos del régimen y el análisis de la variación anual de contribuyentes clasificados como RIMPE y su distribución territorial, según la información agregada disponible en las Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Antecedentes

El nacimiento del RIMPE en Ecuador representa un hito importante en el ámbito tributario, debido a que constituye un régimen simplificado orientado a reorganizar el tratamiento fiscal de pequeños contribuyentes, agrupando a negocios populares y emprendedores bajo una estructura diferenciada de obligaciones tributarias (Ocampo Alvarado, 2025). A partir del 1 de enero de 2022, este régimen sustituyó al RISE y RIM con el propósito de simplificar el cumplimiento tributario y ampliar la formalización dentro del sistema fiscal ecuatoriano (Asqui, 2022).

Asimismo, una característica fundamental del régimen es su aplicación obligatoria por un plazo perentorio de tres años contados desde la primera declaración del Impuesto a la Renta. Una vez terminado este plazo, los contribuyentes no pueden acogerse al régimen nuevamente, lo que establece un período de transición definido hacia el régimen general (Jezl Contadores y Auditores Cía. Ltda. [JEZL], 2025).

Según el Registro Estadístico de Empresas 2023, el RIMPE fue implementado por la administración tributaria del SRI, con el objetivo de promover la formalización y facilitar la gestión tributaria de estos negocios (Instituto Nacional De Estadísticas Y Censo [INEC] 2023). Esta iniciativa ha permitido identificar y registrar a los emprendedores que operan en el sector informal, brindándoles un marco legal y fiscal que favorece su crecimiento y contribución al desarrollo económico nacional.

La importancia del nacimiento del RIMPE en Ecuador radica en su contribución a la formalización empresarial, lo que a su vez impacta positivamente en la economía del país. Al facilitar la inscripción y el cumplimiento de obligaciones tributarias, el RIMPE ayuda a reducir la informalidad, aumentar la recaudación y promover un entorno más justo para los

pequeños negocios. Además, su implementación refleja un esfuerzo del Estado por integrar a los emprendedores en la economía formal, promoviendo un desarrollo más inclusivo y sostenible.

A continuación, se describen las características generales del RIMPE, considerando que este régimen agrupa dos categorías principales: negocios populares y emprendedores. Esta diferenciación es relevante porque, aunque el régimen establece condiciones específicas para cada grupo, el análisis estadístico de la presente investigación se desarrolla sobre la categoría agregada “RIMPE”.

Tabla 1. Características generales del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

Aspectos	Negocios populares	Emprendedores
Tributo simplificado	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)	
Fecha de decreto	Registro oficial N° 346 08-12-2021	
Ley	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal	
Vigencia	Aplicación dentro del régimen RIMPE conforme a la normativa tributaria vigente y a la permanencia establecida para este régimen	
Requisitos	Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20000,00. Los ingresos brutos corresponden a ingresos gravados menos descuentos y devoluciones.	Personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a USD 20.000,00 y hasta USD 300.000,00. Los ingresos brutos corresponden a ingresos gravados menos descuentos y devoluciones.
Beneficios	Simplificación del cumplimiento tributario. Pago de Impuesto a la Renta mediante una cuota o valor simplificado que va de USD 0,00 a USD 60,00, según la normativa aplicable al período fiscal.	Simplificación del cumplimiento tributario. Pago del Impuesto a la Renta mediante tabla progresiva aplicable que va desde 0% al 2%, sobre los ingresos brutos provenientes de actividades no excluidas.
Deberes formales	Emitir comprobantes de venta autorizados, llevar registro de ingresos y gastos cuando corresponda, cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por el SRI y utilizar la leyenda correspondiente al régimen RIMPE.	Llevar registro de ingresos y gastos, emitir facturas y documentos autorizados, declarar impuestos conforme a la normativa vigente y utilizar leyenda correspondiente al régimen RIMPE.

Aspectos	Negocios populares	Emprendedores
Actividades no permitidas	Empresas de construcción, urbanización, lotización y otras similares.	
	Servicios profesionales, mandatos y representaciones.	
	Actividades de transporte.	
	Actividades agropecuarias.	
	Comercializadora de combustibles	
	Personas en relación de dependencia.	
	Personas que perciban rentas de capital, como arrendamientos intereses y rendimientos financieros.	
	Receptores de inversión extranjera directa.	
	Actividad en el sector de hidrocarburos, minero y petroquímica.	
	Actividades de laboratorios médicos y farmacéuticas.	
	Actividades de industrias básicas.	
	Actividades financieras, economía popular y solidaria y seguros.	
Agentes de retención	En ningún caso actúan como agentes de retención.	En ningún caso actúan como agentes de retención, salvo disposiciones específicas establecidas por la administración tributaria.
Retención en la fuente	No están sujetos a retención en la fuente del Impuesto a la Renta.	Pueden estar sujetos a retención en la fuente conforme a las disposiciones vigentes del SRI.
Pago IVA	La transferencia de bienes, derechos y prestación de servicios realizada por negocios populares está gravada con tarifa 0% de IVA, según la normativa vigente.	Deben declarar y pagar IVA conforme a la periodicidad y obligaciones establecidas por la normativa tributaria aplicable.
Pago ICE	Aplica únicamente si realiza actividades o transacciones gravadas con ICE. La declaración y pago es mensual.	
Pago de impuesto a la renta	Impuesto a la renta anual de acuerdo con la tabla. Depende del volumen de ingresos desde USD 0,00 hasta los USD 20.000,00.	Impuesto a la renta anual de acuerdo con la tabla. Depende del volumen de ingresos, superiores a los USD 20.000,00 hasta los USD 300.000,00.

Fuente: elaboración propia.

Nota. La tabla resume las características generales del RIMPE y la clasificación entre negocios populares y emprendedores según la normativa vigente.

Para efectos del análisis estadístico, es importante precisar que la información disponible en las Estadísticas Multidimensionales del SRI permite identificar la clase de contribuyente “RIMPE”, pero no desagrega de manera directa y homogénea, para todo el período 2022-2024, las subcategorías de RIMPE–Negocios Populares y RIMPE–Emprendedores.

Por esta razón, según Corrales et al. (2025), el análisis cuantitativo se limita al comportamiento general de los contribuyentes clasificados dentro del régimen RIMPE, mientras que la distinción entre negocios populares y emprendedores se aborda únicamente desde el componente normativo y documental.

En lo que concierne al desarrollo del RIMPE, diversos estudios han abordado sus efectos normativos, administrativos y estadísticos, especialmente en relación con la formalización tributaria de pequeños contribuyentes (Pozo, 2023).

Durante la fase inicial de implementación, el RIMPE consolidó los regímenes RISE y RIM bajo una estructura unificada. Los contribuyentes que ya poseían estos regímenes anteriores no requirieron realizar cambios adicionales para su incorporación al nuevo sistema.

El año 2023 marcó un punto de inflexión importante en la evolución del RIMPE. La Ley de Eficiencia Económica de diciembre de 2023 eliminó las exenciones de retención que habían beneficiado a los contribuyentes del régimen, estableciendo que a partir del 1 de enero de 2024 nuevamente se debe realizar la retención de impuestos a los contribuyentes emprendedores del RIMPE (Primicias, 2024).

Un cambio crucial implementado en 2024 fue la obligatoriedad de realizar retenciones en los pagos a contribuyentes del RIMPE a través del Sistema Financiero. Esta medida implica que ahora se debe retener un porcentaje del pago como anticipo del impuesto a la renta, ajustándose así a las prácticas tributarias generales (Saldaña, 2025b).

Tabla 2. Evolución de las principales modificaciones

Año	Modificación Principal	Impacto en contribuyentes
2021	Aprobación normativa del RIMPE	Sustitución progresiva del RISE y del RIM como regímenes previos para pequeños contribuyentes.
2022	Entrada en vigencia del RIMPE	Inicio de la aplicación del régimen y adaptación de los contribuyentes a las nuevas obligaciones.
2023	Ajustes normativos y operativos	Revisión de obligaciones, condiciones de permanencia y tratamiento tributario de los contribuyentes del régimen.
2024	Modificaciones relacionadas con retenciones y control tributario	Mayor aproximación del régimen a prácticas generales de control y cumplimiento tributario.

Fuente: elaboración propia.

Nota. La tabla resume los principales cambios normativos y operativos del RIMPE y su efecto general en los contribuyentes durante el período analizado.

El RIMPE ha contribuido significativamente a la diversificación de la base tributaria nacional. Dentro del RIMPE, los negocios populares corresponden a contribuyentes con ingresos brutos anuales de hasta USD 20000,00, mientras que la categoría de emprendedores comprende a quienes registran ingresos superiores a ese umbral y hasta USD 300.000,00, conforme a los

criterios establecidos por la normativa tributaria (Anderson Global, 2022). Esta diferenciación resulta relevante para el análisis normativo; sin embargo, el tratamiento estadístico del presente estudio se realiza sobre la clase agregada RIMPE, debido a las limitaciones de desagregación de la fuente consultada.

El principal desafío del RIMPE ha sido mantener un equilibrio entre la simplificación tributaria y la necesidad de generar recursos fiscales adecuados. Las modificaciones de 2024, particularmente la implementación obligatoria de retenciones, han generado cierta resistencia entre los contribuyentes que se habían beneficiado de las exenciones anteriores (Arias et al., 2023).

El régimen presenta oportunidades significativas para fortalecer la cultura tributaria entre los ecuatorianos. La obligatoriedad de uso por tres años permite establecer rutinas administrativas que pueden facilitar la transición posterior al régimen general.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo documental y descriptivo, con diseño no experimental y longitudinal. El estudio se orientó al análisis de la evolución normativa y del comportamiento estadístico del RIMPE en Ecuador durante el período 2022-2024.

El diseño fue no experimental, debido a que no se manipularon variables de estudio, sino que se analizaron datos secundarios provenientes de fuentes normativas, documentales y estadísticas. Asimismo, fue longitudinal, porque se examinó la variación anual de los contribuyentes clasificados como RIMPE en los años 2022, 2023 y 2024.

Las fuentes de información correspondieron a normativa tributaria, documentos institucionales del SRI, artículos científicos y datos agregados obtenidos de las Estadísticas Multidimensionales del SRI. Para el componente estadístico se utilizó el cubo “Contribuyentes”, considerando como dimensiones principales el año de inscripción, la clase de contribuyente y la ubicación geográfica.

Debido a que la herramienta consultada no permite desagregar de forma directa y homogénea, para todo el período 2022-2024, las subcategorías RIMPE–Negocios Populares y RIMPE–Emprendedores, el análisis estadístico se limitó a la categoría agregada RIMPE. Por tanto, los resultados deben interpretarse como una aproximación al comportamiento general de los contribuyentes clasificados dentro del régimen.

La población de estudio estuvo conformada por los contribuyentes clasificados como RIMPE en el catastro del SRI durante el período 2022-2024. Para el análisis territorial se consideró la ubicación geográfica de los contribuyentes, con énfasis en la distribución provincial, lo que permitió identificar la concentración o dispersión de los registros RIMPE en el territorio nacional.

Las variables consideradas fueron: año de inscripción, clase de contribuyente, ubicación geográfica provincial y número de contribuyentes clasificados como RIMPE. A partir de estas variables se calcularon indicadores de estadística descriptiva, tales como frecuencias absolutas, variación absoluta, variación porcentual anual y participación porcentual provincial.

La variación absoluta se calculó mediante la siguiente fórmula:

$$VA = X_t - X_{t-1} \quad (\text{ec.1})$$

Donde:

VA : variación absoluta

X_t : número de contribuyentes RIMPE del año actual

X_{t-1} : número de contribuyentes RIMPE del año anterior

Asimismo, la variación porcentual anual se calculó mediante la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{X_t - X_{t-1}}{X_{t-1}} \times 100 \quad (\text{ec.2})$$

Donde:

VP : variación porcentual anual

X_t : número de contribuyentes RIMPE del año actual

X_{t-1} : número de contribuyentes RIMPE del año anterior

Por último, para determinar la distribución territorial de los contribuyentes RIMPE, se calculó la participación porcentual provincial mediante la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{C_p}{C_n} \times 100 \quad (\text{ec.3})$$

Donde:

PP : participación porcentual provincial

C_p : número de contribuyentes RIMPE registrados en una provincia determinada

C_n : total nacional de contribuyentes RIMPE en el año analizado

Los resultados fueron organizados en tablas estadísticas comparativas, permitiendo observar el comportamiento anual del régimen y su distribución geográfica. La investigación se limitó al análisis de información secundaria disponible; por ello, los resultados describen el comportamiento

de los registros agregados obtenidos de la fuente consultada y no permiten establecer relaciones causales ni medir el impacto económico directo del régimen sobre los contribuyentes.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis documental, normativo y estadístico del RIMPE durante el período 2022-2024. El análisis estadístico se desarrolló con base en la información agregada disponible en las Estadísticas Multidimensionales del SRI, considerando la clase de contribuyente “RIMPE”, el año de inscripción y la ubicación geográfica.

Es importante precisar que el análisis no incorpora datos de recaudación tributaria, debido a que el objetivo de la investigación se centra en el comportamiento del número de contribuyentes clasificados dentro del régimen. Por tanto, los resultados se orientan a identificar la variación anual y la distribución territorial de los contribuyentes RIMPE, sin establecer relaciones causales ni correlaciones con valores recaudados (Zamora Choez et al., 2024).

Asimismo, aunque estudios previos como el de Lozano et al. (2025) y Marcalla et al. (2025), han abordado la relación entre contribuyentes RIMPE y recaudación tributaria, en la presente investigación dichos aportes se consideran únicamente como antecedentes académicos. En consecuencia, no se replica el análisis correlacional ni se evalúa el impacto fiscal del régimen, sino que se examina el comportamiento estadístico de los contribuyentes registrados bajo la clase RIMPE.

- ***Evolución anual de contribuyentes clasificados como RIMPE***

La Tabla 3 muestra la evolución anual de los contribuyentes clasificados como RIMPE durante el período 2022-2024. Para este análisis se aplicaron dos indicadores: variación absoluta y variación porcentual anual.

Tabla 3. Variación anual de contribuyentes clasificados como RIMPE, período 2022-2024

Año	Contribuyentes RIMPE	Variación absoluta	Variación porcentual anual
2022	157152	-	-
2023	150601	-6551	-4,17%
2024	164606	14005	9,30%

Fuente: elaboración propia.

Nota. Datos tomados de las Estadísticas Multidimensionales del SRI, considerando la categoría agregada “RIMPE”.

Los resultados muestran que entre 2022 y 2023 se registró una disminución de 6551 contribuyentes clasificados como RIMPE, equivalente a una variación porcentual de -4,17%. Esta reducción evidencia una contracción inicial en los registros asociados al régimen durante el período analizado.

Para el año 2024, en cambio, se observa un incremento de 14005 contribuyentes respecto al año anterior, lo que representa una variación positiva de 9,30%. Este comportamiento permite identificar una recuperación significativa en el número de contribuyentes clasificados como RIMPE, superando incluso el valor registrado en 2022.

Estos resultados reflejan un comportamiento fluctuante del régimen durante el período de estudio. La disminución observada en 2023 puede relacionarse con procesos de depuración, reclasificación o adaptación de los contribuyentes al régimen; sin embargo, esta interpretación debe manejarse con cautela, debido a que la información estadística utilizada corresponde a registros agregados y no permite identificar las causas individuales de entrada o salida del régimen.

- **Distribución provincial de contribuyentes RIMPE**

Para complementar el análisis anual, se incorporó la variable de ubicación geográfica, con el propósito de identificar la concentración territorial de los contribuyentes clasificados como RIMPE durante el período 2022-2024. Este análisis permite observar qué provincias presentan mayor peso relativo dentro del total nacional y cómo varió su participación en el período estudiado.

La Tabla 4 presenta la distribución provincial de contribuyentes clasificados como RIMPE, según el año de inscripción.

Tabla 4. Distribución provincial de contribuyentes clasificados como RIMPE, período 2022-2024

PROVINCIA	AÑO INSCRIPCIÓN		
	2022	2023	2024
Azuay	7600	7881	9249
Bolívar	1320	1209	1193
Carchi	1169	1301	1317
Cañar	1689	1473	1477
Chimborazo	3618	3576	4071
Cotopaxi	3497	3538	3975
El Oro	6726	6080	7609
Esmeraldas	4396	3096	2722
Galápagos	398	466	538
Guayas	37300	35801	37536
Imbabura	5145	5182	5663
Loja	3607	3601	3761
Los Ríos	6555	5236	5254
Manabí	13753	13061	13162
Morona Santiago	1188	1112	1288
Napo	1079	911	1046
Orellana	1962	1688	1863
Pastaza	1172	1197	1128
Pichincha	38167	38648	45012
Santa Elena	3127	2655	2601

PROVINCIA	AÑO INSCRIPCIÓN		
	2022	2023	2024
Santo Domingo de los Tsáchilas	6020	5033	5587
Sucumbíos	1810	1751	1929
Tungurahua	4809	4927	5562
Zamora Chinchipe	1045	1178	1063
Total nacional	157152	150601	164606

Fuente: elaboración propia.

Nota. Datos obtenidos de las Estadísticas Multidimensionales del SRI según categoría RIMPE, año de inscripción y provincia.

Los resultados evidencian que la distribución provincial de contribuyentes RIMPE no es homogénea. Durante los tres años analizados, las provincias con mayor número de contribuyentes fueron Pichincha, Guayas y Manabí, lo que refleja una mayor concentración de registros RIMPE en territorios con alta actividad comercial, densidad poblacional y movimiento económico.

En 2024, Pichincha registró 45012 contribuyentes RIMPE, seguida de Guayas con 37536 y Manabí con 13162. Estas tres provincias concentraron conjuntamente 95710 contribuyentes, equivalentes al 58,14% del total nacional de ese año. Esto muestra que más de la mitad de los contribuyentes clasificados como RIMPE se ubican en tres provincias del país.

- **Participación porcentual provincial**

Con el fin de complementar la distribución territorial de los contribuyentes RIMPE, se calculó la participación porcentual de cada provincia respecto al total nacional registrado en cada año de análisis. Este indicador permite identificar el peso relativo de cada territorio dentro del régimen y observar si su importancia aumentó, disminuyó o se mantuvo estable durante el período 2022-2024.

La Tabla 5 presenta los resultados de la participación porcentual provincial de los contribuyentes clasificados como RIMPE.

Tabla 5. Participación porcentual provincial de contribuyentes RIMPE, período 2022-2024

PROVINCIA	AÑO INSCRIPCIÓN		
	2022	2023	2024
Pichincha	24,29%	25,66%	27,35%
Guayas	23,73%	23,77%	22,80%
Manabí	8,75%	8,67%	8,00%
Azuay	4,84%	5,23%	5,62%
El Oro	4,28%	4,04%	4,62%
Imbabura	3,27%	3,44%	3,44%
Santo Domingo de los Tsáchilas	3,83%	3,34%	3,39%
Tungurahua	3,06%	3,27%	3,38%
Los Ríos	4,17%	3,48%	3,19%

PROVINCIA	AÑO INSCRIPCIÓN		
	2022	2023	2024
Chimborazo	2,30%	2,37%	2,47%
Cotopaxi	2,23%	2,35%	2,41%
Loja	2,30%	2,39%	2,28%
Esmeraldas	2,80%	2,06%	1,65%
Santa Elena	1,99%	1,76%	1,58%
Sucumbíos	1,15%	1,16%	1,17%
Orellana	1,25%	1,12%	1,13%
Cañar	1,07%	0,98%	0,90%
Carchi	0,74%	0,86%	0,80%
Morona Santiago	0,76%	0,74%	0,78%
Bolívar	0,84%	0,80%	0,72%
Pastaza	0,75%	0,79%	0,69%
Zamora Chinchipe	0,66%	0,78%	0,65%
Napo	0,69%	0,60%	0,64%
Galápagos	0,25%	0,31%	0,33%
Total nacional	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia.

Nota. La participación porcentual fue calculada con base en el total nacional de contribuyentes RIMPE de cada año.

La participación porcentual confirma la concentración territorial del régimen. En 2024, Pichincha representó el 27,35% del total nacional, seguida de Guayas con 22,80% y Manabí con 8,00%. Esto evidencia que el comportamiento estadístico del RIMPE está fuertemente influenciado por las provincias con mayor concentración urbana y actividad económica.

Un dato relevante es que Pichincha incrementó su participación relativa de 24,29% en 2022 a 27,35% en 2024. En cambio, Guayas redujo ligeramente su participación, pasando de 23,73% a 22,80%. Manabí también presentó una disminución relativa, de 8,75% en 2022 a 8,00% en 2024.

- **Variación provincial de contribuyentes RIMPE**

Para profundizar el análisis territorial, se calculó la variación absoluta y porcentual entre 2022 y 2024. Este indicador permite identificar qué provincias aumentaron o redujeron su número de contribuyentes RIMPE durante el período completo.

Tabla 6. Variación provincial acumulada de contribuyentes RIMPE, periodo 2022-2024

PROVINCIA	AÑO INSCRIPCIÓN		Variación absoluta	Variación porcentual
	2022	2024		
Pichincha	38167	45012	6845	17,93%
Azuay	7600	9249	1649	21,70%
El Oro	6726	7609	883	13,13%
Tungurahua	4809	5562	753	15,66%
Imbabura	5145	5663	518	10,07%

PROVINCIA	AÑO INSCRIPCIÓN		Variación absoluta	Variación porcentual
	2022	2024		
Chimborazo	3618	4071	453	12,52%
Cotopaxi	3497	3975	478	13,67%
Guayas	37300	37536	236	0,63%
Galápagos	398	538	140	35,18%
Carchi	1169	1317	148	12,66%
Morona Santiago	1188	1288	100	8,42%
Sucumbíos	1810	1929	119	6,57%
Loja	3607	3761	154	4,27%
Orellana	1962	1863	-99	-5,05%
Zamora Chinchipe	1045	1063	18	1,72%
Pastaza	1172	1128	-44	-3,75%
Napo	1079	1046	-33	-3,06%
Cañar	1689	1477	-212	-12,55%
Bolívar	1320	1193	-127	-9,62%
Santa Elena	3127	2601	-526	-16,82%
Manabí	13753	13162	-591	-4,30%
Santo Domingo de los Tsáchilas	6020	5587	-433	-7,19%
Los Ríos	6555	5254	-1301	-19,85%
Esmeraldas	4396	2722	-1674	-38,08%
Total nacional	157152	164606	7454	4,74%

Fuente: elaboración propia.

Nota. La variación porcentual fue calculada comparando el número de contribuyentes RIMPE registrados en 2024 frente al año 2022.

Los resultados muestran que el total nacional pasó de 157152 contribuyentes RIMPE en 2022 a 164606 en 2024, lo que representa un incremento absoluto de 7454 contribuyentes y una variación porcentual acumulada de 4,74 %.

A nivel provincial, el mayor crecimiento absoluto se registró en Pichincha, con un incremento de 6845 contribuyentes entre 2022 y 2024. Este crecimiento explica una parte considerable del aumento nacional observado en el período. También destacan Azuay, con 1649 contribuyentes adicionales; El Oro, con 883; y Tungurahua, con 753.

Sin embargo, no todas las provincias presentaron crecimiento. Esmeraldas mostró la mayor reducción del período, con una disminución de 1674 contribuyentes, equivalente a una caída de 38,08%. También se observan disminuciones importantes en Los Ríos, con -1301 contribuyentes; Manabí, con -591; Santa Elena, con -526; y Santo Domingo de los Tsáchilas, con -433.

Estos resultados evidencian que el crecimiento nacional del RIMPE no fue uniforme. Mientras algunas provincias aumentaron significativamente sus registros, otras experimentaron una disminución, lo que demuestra un comportamiento territorial diferenciado.

- **Comportamiento general del período 2022-2024**

Al comparar el período completo, se observa que el número total de contribuyentes clasificados como RIMPE aumentó de 157152 en 2022 a 164606 en 2024. Este crecimiento acumulado de 4,74% se produjo a pesar de la disminución registrada en 2023.

La evolución nacional muestra tres momentos:

- En 2022, el régimen registró 157152 contribuyentes clasificados como RIMPE.
- En 2023, el número disminuyó a 150601, equivalente a una reducción de 6551 contribuyentes.
- En 2024, el registro aumentó a 164606, superando los valores de los dos años anteriores.

Este comportamiento permite señalar que el RIMPE tuvo una dinámica fluctuante durante el período de análisis. La caída de 2023 puede estar relacionada con procesos de ajuste, depuración, reclasificación o adaptación de los contribuyentes al régimen; sin embargo, no debe afirmarse como causa directa sin una fuente específica que lo demuestre.

En términos territoriales, la concentración del régimen se mantuvo principalmente en Pichincha, Guayas y Manabí, aunque con diferencias relevantes. Pichincha no solo fue la provincia con mayor número de contribuyentes en 2024, sino también la que registró el mayor incremento absoluto durante el período. Guayas mantuvo una participación alta, pero con crecimiento acumulado moderado. Manabí, pese a ubicarse como la tercera provincia con mayor número de contribuyentes, presentó una disminución acumulada entre 2022 y 2024.

- **Interpretación de los resultados**

Los resultados evidencian que el comportamiento estadístico del RIMPE durante el período 2022-2024 no fue lineal ni territorialmente uniforme. Aunque el total nacional aumentó en términos acumulados, varias provincias mostraron reducciones significativas en el número de contribuyentes clasificados dentro del régimen (Santiago et al., 2024).

Desde el punto de vista normativo, este comportamiento debe interpretarse en relación con la entrada en vigencia del RIMPE y los ajustes posteriores aplicados al régimen. La sustitución del RISE y del RIM por el RIMPE implicó una reorganización de los pequeños contribuyentes dentro del sistema tributario ecuatoriano. En ese sentido, las variaciones observadas pueden responder a procesos de incorporación, permanencia, exclusión o reclasificación dentro del catastro tributario.

No obstante, una advertencia importante es que los datos utilizados corresponden a la clase agregada RIMPE y no permiten distinguir, de forma homogénea para todo el período, entre RIMPE–Negocios Populares y RIMPE–Emprendedores. Por tanto, los resultados no deben interpretarse como una aproximación al comportamiento general del régimen.

La distribución provincial permite fortalecer el análisis, debido a que muestra que el RIMPE se concentra principalmente en provincias de mayor actividad económica y densidad empresarial. Sin embargo, también revela casos de contracción provincial, como Esmeraldas y Los Ríos, que requieren un análisis más específico para determinar si la disminución se relaciona con cambios normativos, condiciones económicas locales, reclasificaciones tributarias o salida de contribuyentes del régimen.

Conclusiones

La evolución normativa del RIMPE durante el período 2022-2024 evidencia un proceso de reorganización del tratamiento tributario aplicado a los pequeños contribuyentes en Ecuador. La sustitución del RISE y del RIM por el RIMPE permitió estructurar un régimen simplificado con dos categorías principales: negocios populares y emprendedores. Los ajustes posteriores en obligaciones, retenciones y control tributario muestran que el régimen no ha permanecido estático, sino que ha atravesado un proceso de adaptación normativa y operativa dentro del sistema fiscal ecuatoriano.

El comportamiento estadístico nacional de los contribuyentes clasificados como RIMPE fue fluctuante durante el período analizado. Entre 2022 y 2023 se registró una disminución de 6551 contribuyentes, equivalente a una variación de -4,17%, mientras que entre 2023 y 2024 se evidenció una recuperación de 14005 contribuyentes, con una variación positiva de 9,30%. En términos acumulados, el régimen pasó de 157152 contribuyentes en 2022 a 164606 en 2024, lo que representa un crecimiento general de 4,74%. Estos resultados permiten concluir que el RIMPE mantuvo una presencia relevante dentro del catastro tributario nacional, aunque sin presentar un crecimiento continuo durante todo el período.

La distribución territorial de los contribuyentes RIMPE mostró una concentración marcada en Pichincha, Guayas y Manabí, provincias que en 2024 agruparon 95710 contribuyentes, equivalentes al 58,14% del total nacional. El crecimiento nacional del régimen no fue uniforme, ya que Pichincha y Azuay registraron incrementos importantes, mientras que Esmeraldas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas presentaron disminuciones acumuladas. Los resultados deben interpretarse como una aproximación general al comportamiento del régimen RIMPE, debido a que la fuente utilizada no permite desagregar de forma homogénea entre RIMPE–Negocios Populares y RIMPE–Emprendedores para todo el período 2022-2024.

Referencias

- Andersen Global. (2022, 5 de enero). Normas para la aplicación del RIMPE. Andersen.Com. <https://n9.cl/n5vc88>
- Arias, I., De la A, S., López, A., & Izurieta, C. (2023). El régimen de tributación RIMPE en el Ecuador, ¿mayor o menor recaudación? *Revista*, 8, 902–919.

- Asqui, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Enfoques. Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*, 6(24), 363–380.
- Barreiro Delgado, M., Melisa Aguayo-Joza, J., Citar, P., & Delgado, B. (2023). Resolución del régimen impositivo para microempresas: Impacto económico en el sector comercial. *Revista Publicando*, 10(40), 49–67. <https://doi.org/10.51528/rp.vol10.id2394>
- Grupo Banco Mundial. (2015, 27 de octubre). El informe Doing Business revela que más del 60% de las economías del mundo mejoraron la regulación de los negocios el año pasado. Banco-mundial.Org. <https://n9.cl/of28c>
- JEZL, C. y A. Cia. Ltda. A. E. (2025, 7 de enero). Régimen impositivo RIMPE. <https://n9.cl/lukl2>
- Lozano, E. A., Montiel, L. C., & Torres, G. A. (2025). Evolución eficaz del RIMPE en recaudación del impuesto a la renta y sostenibilidad fiscal Ecuador-2021-2025. *Política Justicia Social y Gobernanza*, 1(2). <https://doi.org/10.47189/PJSG.V1I2.66>
- Marcalla, V. A. C., Gancino, F. A. S., & Achig, M. P. V. (2025). Impacto del RIMPE en los emprendedores ecuatorianos: perspectivas de recaudación fiscal y desarrollo regional. *Bastcorp International Journal*, 4(1), 164–180. <https://doi.org/10.62943/BIJ.V4N1.2025.171>
- Navira Gissela, A.-M., Silvia Aracely, V.-J., & Alex Alfonso, S.-A. (2023). Análisis del comportamiento tributario en microempresas de la ciudad de Manta. *Aula 24: Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria*, 4(7), 58–70. <https://doi.org/10.56124/AULA24.V4I7.0013>
- Ocampo Alvarado, A. (2025). Efectos del Régimen RIMPE en la rentabilidad de pequeños contribuyentes. *Revista Científica Multidisciplinaria en Ciencias Sociales y Humanidades Eucken*, 1(1), 107–118.
- Pozo, E. (2023). *Efecto impositivo en el cambio del régimen tributario de RISE a RIMPE en el Ecuador, periodo 2021-2022* [Tesis de pregrado o maestría, Universidad Estatal Península de Santa Elena].
- Primicias, R. (2024, 28 de febrero). Estos son los cambios para los contribuyentes del Rimpe en 2024. *Primicias*. <https://n9.cl/dirr3>
- Rivera, G. (2022). El régimen impositivo para microempresas y su incidencia en los principios tributarios de la constitución del Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2846–2864. https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V6I5.3285
- Saldaña, J. (2025a, 1 de mayo). Entendiendo el RIMPE en Ecuador de una manera fácil. *Deltechaudit.Ec*. <https://deltechaudit.ec/#gsc.tab=0>
- Santiago, A., Lucrecia, S., Verdezoto-Águila, B., Macklides, P., Wagner, W., Padilla-Romero, B., & Antonio, F. (2024). Análisis del cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta, en las PYMES de Urdaneta. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(4), 258–277. <https://doi.org/10.55813/GAEA/JESSR/V4/N4/145>
- Villalta, V., & Monroy, C. (2025). Impacto de las reformas fiscales recientes en las pequeñas y medianas empresas. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 273–292.

Zamora Choez, E. L., Arturo, C., & Merchán, M. (2024). Impacto económico y la relación con el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (Rimpe) de Manta. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(1), 2143–2165. <https://doi.org/10.61384/R.C.A..V4I1.170>

Autores

Carmen Liliana Mera Plaza. Docente de la carrera Tecnología Superior en Contabilidad del Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías, Doctoranda en Educación Superior de la Universidad de Palermo, Especialista en Ciencia Tecnología y Sociedad Flacso; Magister en Administración de Empresas, Licenciada en Contabilidad y Auditoría, Contadora Pública autorizada (CPA).

Nilo Bayardo Montesdeoca Pichucho. Docente de la carrera de Tecnología Superior en Electromecánica del Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías; Magister en Ingeniería Química con mención en Ambiente e Ingeniero Químico.

Luz del Carmen Galarza Santana. Docente de la carrera Tecnología Superior en Contabilidad del Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías, Ingeniera Comercial, Magister en Finanzas, mención Dirección Financiera.

Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes externas a este artículo.

Nota

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.